

Propuesta de asesoramiento a los socios de ACOGEN, COGEN ESPAÑA y ADAP

CMS Albiñana & Suárez de Lezo

16 de marzo de 2026

Índice

1.	Objeto.....	3
2.	Ámbito del trabajo	3
3.	Equipo	4
4.	Honorarios y facturación	4
5.	Conflicto de interés.....	7
6.	Tratamiento de datos personales.....	7
7.	Condiciones generales.....	8
	Anexo I – Acerca de CMS.....	10
	Anexo II – Experiencia relevante	12
	Anexo III – CVs del equipo.....	17

1. Objeto

CMS Albiñana & Suárez de Lezo (“**CMS Albiñana & Suárez de Lezo**” o el “**Despacho**”) somete a la consideración de las asociaciones: Asociación Española de la Cogeneración y Asociación Española para la Promoción de la Cogeneración (en adelante, las “**Cientes**” o “**Asociaciones**”) esta propuesta de prestación de servicios profesionales de asesoramiento legal (la “**Propuesta**”) relación con las vías de reclamación para la recuperación del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos (céntimo verde) para las instalaciones de cogeneración pertenecientes a miembros de las Asociaciones que así lo requieran.

2. Ámbito del trabajo

En 2024, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictó varias sentencias en las que declaró que la supresión de la exención del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos (IEH), aplicable al gas natural destinado a la producción de electricidad y a la cogeneración, introducida por la Ley 15/2012, era contraria al Derecho de la Unión Europea.

En particular, el Tribunal Supremo dictó las siguientes Sentencias:

- Sentencia del Tribunal Supremo de 8 de julio de 2024 (STS 1213/2024, de 8 de julio).
- Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de julio de 2024 (STS 1391/2024, de 22 de julio).

Estas Sentencias constituyen el fundamento jurídico principal que permite analizar las distintas vías de actuación para la recuperación de las cantidades abonadas en concepto de IEH, al declarar que la normativa nacional vulnera el Derecho de la Unión Europea (art. 14.1.a) de la Directiva 2003/96/CE; arts. 32.3 y 32.5 de la Ley 40/2015) y habiendo procedido a inaplicar la disposición legal que exigía el impuesto.

Los contribuyentes que procedieron a reclamar, vía impugnación o por procedimientos como la devolución de ingresos indebidos, han obtenido, o están próximos a que se dicten sentencias favorables y se ha procedido por la AEAT a reintegrar, con intereses, los importes pagados. Todo esto previo el allanamiento por la Abogacía del Estado.

Ahora bien, se plantea la posibilidad de reclamar los importes no reconocidos (normalmente por prescripción) por las sentencias dictadas o bien, por aquellos que no iniciaron ninguna de las vías de reclamación posibles.

En consecuencia, conviene distinguir entre los siguientes supuestos:

(i) **Contribuyentes que interpusieron recursos y cuentan con sentencia firme:** en estos casos procede la reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado legislador por los daños derivados de la aplicación de una norma contraria al Derecho de la Unión Europea.

La responsabilidad patrimonial tiene su fundamento constitucional en el art. 106.2 de la Constitución Española y su régimen sustantivo se contiene en los arts. 32 a 37 de la Ley 40/2015. En los supuestos de infracción del Derecho de la Unión Europea, el art. 32.5 de la Ley 40/2015 exige el cumplimiento de requisitos específicos y el respeto del plazo de prescripción anual del art. 67.1 de la Ley 39/2015.

En cuanto al plazo, en expedientes con sentencia firme propia procede su cómputo desde la firmeza de las sentencias en las que no se les ha reconocido un importe reclamado.

(ii) **Contribuyentes que no reclamaron en el pasado:** para estos supuestos, la vía de la responsabilidad patrimonial del Estado legislador no se considera viable puesto que se declararía la extemporaneidad por el transcurso del plazo anual.

En consecuencia, la vía jurídicamente más razonable es la del **procedimiento de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho** (art. 217 de la Ley General Tributaria). La revisión de oficio permite solicitar la nulidad de actos administrativos dictados al amparo de una norma contraria al Derecho de la Unión Europea.

De modo que se propone, previo análisis de la situación del Cliente, y debiendo ponerse se relieves la dificultad de que no sean estimadas las reclamaciones y solicitudes de revisión de oficio, debido a motivos formales como es el transcurso del tiempo e interpretaciones sobre cuando se pueden iniciar estos procedimientos, el presente presupuesto en los términos que siguen.

3. Equipo

Para la ejecución del asesoramiento será necesario contar con el apoyo del siguiente equipo de abogados liderados por **Ignacio Grangel**, socio responsable del Departamentos de Derecho Público y Sectores Regulados:

- **José Luis Pérez-Campoamor**, Counsel del departamento de Derecho Público y Sectores Regulados.
- **Reyes Robledo**, Of Counsel del departamento de Derecho Público y Sectores Regulados.
- **Isabel Pinazo**, Asociada sénior del departamento de Derecho Público y Sectores Regulados.
- **María Torres**, Asociada sénior del departamento de Derecho Público y Sectores Regulados.

Adicionalmente, el Despacho pondrá a disposición del Cliente cualesquiera otros profesionales cualificados que resulten en cada caso necesarios para la ejecución del encargo. Para mayor información, se adjuntan los *curriculum vitae* de los miembros del equipo como Anexo III.

4. Honorarios y facturación

I. Honorarios

La determinación de los honorarios por la prestación de los servicios anteriormente descritos se basará en las horas de trabajo necesarias para la realización del encargo, a partir de las tarifas propias del Despacho que se mencionan a continuación:

Categorías	Tarifas horarias
Socios	EUR 630,00
Consultores	EUR 550,00
<i>Counsel</i>	EUR 525,00
Abogados asociados sénior	EUR 420,00 – 475,00
Abogados asociados	EUR 315,00 – 390,00
Abogados asociados júnior	EUR 210,00 – 235,00

No obstante, teniendo en cuenta la relación profesional con el Cliente y según la información disponible en este momento, CMS Albiñana & Suárez de Lezo está en disposición de ofrecer los siguientes presupuestos cerrados:

- Presentación del procedimiento de Responsabilidad Patrimonial del Estado Legislador **3.500 euros**, con los siguientes hitos de facturación:
 - o Escrito de inicio de la reclamación por responsabilidad patrimonial: 2.500 euros.
 - o Resolución expresa o presunta: 1.000 euros.
- Procedimiento de revisión de oficio: **3.500 euros**, con los siguientes hitos de facturación:
 - o Escrito de inicio del procedimiento de revisión de oficio: 2.500 euros.
 - o Resolución expresa o presunta: 1.000 euros.
- Recurso contencioso-administrativo en primera instancia, frente a la resolución negativa expresa de la revisión de oficio o bien frente a la resolución por silencio administrativo: **4.500 euros**, fijando los siguientes hitos de facturación:
 - o Demanda: 2.500 euros
 - o Conclusiones: 2.000 euros
- Recurso contencioso-administrativo en primera instancia, frente a la resolución negativa expresa de la reclamación por responsabilidad patrimonial o bien frente a la resolución por silencio administrativo: **4.500 euros**, fijando los siguientes hitos de facturación:
 - o Demanda: 2.500 euros
 - o Conclusiones: 2.000 euros

Adicionalmente, y para el supuesto de que se obtenga una resolución judicial definitiva favorable se aplicaría un importe de **6.000 euros** como prima de éxito. Se considerará resolución favorable la estimación total o parcial que implique para el Cliente una satisfacción sustancial de sus pretensiones, en vía administrativa o judicial. En todo caso, se considerará sustancial si el Cliente obtiene el derecho al cobro de un importe superior a **100.000 euros**.

En el supuesto de terminarse cualquiera de los procedimientos presupuestados mediante resolución anticipada en el procedimiento administrativo o en la vía judicial (desistimiento, allanamiento...), se facturará el importe total del presupuesto vigente, salvo que aplicando la tarifa horaria del despacho con un descuento del 25%, éste fuere menor, en cuyo supuesto se facturará solo lo incurrido (siempre que resulte un importe menor al presupuesto).

Los anteriores presupuestos se reducirían, a excepción de la prima de éxito, conforme se detalla a continuación:

Número de procedimientos	Reclamación responsabilidad patrimonial	Procedimiento de revisión de oficio	Procedimiento judicial
De 1 a 5	3.500€	3.500€	4.500€
De 6 a 10	3.000€	3.000€	4.000€
De 11 a 15	2.500€	2.500€	3.500€
De 16 en adelante	2.000€	2.000€	3.000€

Se considera que cada sociedad acumulará en un solo procedimiento la totalidad de las anualidades con sus importes a reclamar y que no procede la acumulación de las reclamaciones de varias sociedades en un solo procedimiento.

La presente tabla se aplicará en función de las solicitudes existentes en el momento de procederse a la facturación del primer hito. Los importes se corresponden con el número de procedimientos en cada tipo de procedimiento. Si una misma empresa inicia varios procedimientos se aplicará, en cada facturación, una reducción adicional del 10%.

El número de procedimientos judiciales se corresponderá, a efectos de la tabla, con la impugnación de la denegación de la responsabilidad patrimonial o de la revisión de oficio, de modo que se considerarán los correspondientes a cada impugnación separada y no conjuntamente. A los recursos judiciales que se interpongan frente a resoluciones judiciales que pudieran dictarse al final o durante la tramitación de la primera instancia, se aplicará el presupuesto por procedimiento judicial por el mismo importe, incluyendo la vía del recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

Para la preparación de los procedimientos cada Cliente deberá entregar una tabla para su inclusión en un archivo Word de los importes a reclamar, sin que el Despacho deba realizar ninguna comprobación de los importes o sus fechas, ni sobre el cálculo de los citados importes.

Si un Cliente solicita, de modo recurrente, la emisión de informes del estado de situación de sus procedimientos para sus órganos de administración, se facturará un importe adicional de 150 euros por informe. No obstante, no se facturará importe alguno si se confirma por mail, sin necesidad de emitir informe, el estado de situación del procedimiento correspondiente.

II. Facturación

Los honorarios por los servicios incluidos en la presente Propuesta se facturarán conforme a la compleción de los hitos fijados. La prima de éxito se devengará con la firmeza de la resolución administrativa o judicial que reconozca el importe a cobrar y no con su ejecución final. Los honorarios deberán ser satisfechos mediante transferencia bancaria desde una cuenta de la que conste como titular el cliente, abierta en una entidad de crédito domiciliada en la Unión Europea o en un país tercero equivalente (salvo excepciones, y previa autorización al Despacho), a la cuenta que, a estos efectos, se señale, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la correspondiente factura.

El importe de los honorarios no incluye los gastos en los que incurra el Despacho durante la prestación de

los servicios, ni los derechos o suplidos correspondientes a procuradores, notarios, peritos u otros profesionales que intervengan en el pleito, ni tasas judiciales o depósitos necesarios para la interposición de recursos.

A los honorarios se les añadirá el I.V.A. correspondiente y los gastos razonablemente incurridos. Aquellos gastos extraordinarios por razón de naturaleza o cuantía serán previamente sometidos a la consideración del Cliente.

III. Duración

La duración de la presente propuesta será de un año, quedando prorrogada tácitamente si ninguna de las partes manifiesta lo contrario. Las condiciones económicas se actualizarán conforme a un 5% anual, lo cual será comunicado previamente al Cliente para su aceptación expresa.

El Cliente podrá resolver unilateralmente la presente propuesta en cualquier momento, sin derecho a compensación alguna a favor de CMS Albiñana & Suárez de Lezo. En ese caso, el Cliente únicamente vendrá obligado al abono de los honorarios correspondientes a las horas efectivamente incurridas en la bolsa de horas, hasta la fecha de comunicación de la resolución.

IV. Sujeción a la normativa de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

De conformidad con el artículo 2.1, letras ñ) y o) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, CMS Albiñana & Suárez de Lezo es sujeto obligado al cumplimiento de la Ley y de las disposiciones contenidas en ella y en su Reglamento de desarrollo. A este respecto, el Despacho tiene aprobadas políticas y procedimientos, así como establecida una política adecuada de admisión de clientes, atendiendo tanto a la normativa existente como a las recomendaciones formuladas por el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

En cumplimiento de las obligaciones de identificación establecidas tanto en la normativa vigente en la materia como en los procedimientos internos del Despacho, se recabará del cliente aquella información y documentación que sea necesaria para su debida identificación.

5. Conflicto de interés

CMS Albiñana & Suárez de Lezo no se encuentra en una situación de conflicto que impida la prestación del asesoramiento objeto de esta Propuesta.

6. Tratamiento de datos personales

a) CMS Albiñana & Suárez de Lezo como responsable del tratamiento:

CMS Albiñana & Suárez de Lezo (o en adelante también, el “**responsable del tratamiento**”), con domicilio social en Paseo de Recoletos, 7-9, 28004 Madrid, tratará sus datos personales para: (i) la preparación de la Propuesta de asesoramiento en virtud de la aplicación de medidas precontractuales según su petición; (ii) la elaboración y ejecución del contrato en caso de aceptación de la propuesta en virtud, según corresponda, de la ejecución del contrato en el que Usted es parte o del cumplimiento de las obligaciones legales aplicables al responsable del tratamiento; y, (iii) la gestión económica, contable, fiscal y administrativa de la relación contractual, en virtud, según corresponda, de la ejecución del contrato en el que Usted es parte o del cumplimiento de obligaciones legales aplicables al responsable del tratamiento.

En caso de que contrate nuestros servicios, podremos remitirle, por correo electrónico u otros medios de comunicación electrónica equivalentes, información sobre nuestros servicios y publicaciones jurídicas. Usted podrá oponerse a estas comunicaciones en cualquier momento a través del procedimiento previsto en la comunicación electrónica que reciba.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, dirigiendo una comunicación escrita, acompañada de fotocopia del DNI o documento legal acreditativo de su identidad a la dirección postal ya indicada o por correo electrónico a dpo@cms-asl.com. También podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Para más información sobre el tratamiento de sus datos personales puede consultar nuestra política de privacidad publicada en nuestra [página web](#).

b) CMS Albiñana & Suárez de Lezo como encargado del tratamiento:

En caso de que Usted, como responsable del tratamiento, proporcione datos a CMS Albiñana & Suárez de Lezo como encargado del tratamiento, el tratamiento se regirá por lo dispuesto en las condiciones generales de contratación aplicables.

7. Condiciones generales

Resultan de aplicación a esta Propuesta las condiciones generales de CMS Albiñana & Suárez de Lezo que se encuentran en nuestra página web: <https://cms.law/es/esp/about-us/sobre-nosotros/condiciones-generales-de-contratacion>

* * *

Esperando que lo anterior merezca su conformidad, quedamos no obstante a su disposición para adecuar la Propuesta de servicios a aquellos términos que mejor se ajusten a las necesidades del Cliente.

Agradeciendo la confianza depositada en este Despacho, reciba un cordial saludo.

Ignacio Grangel Vicente
CMS-Albiñana & Suarez de Lezo

Conforme con los términos y condiciones de esta Propuesta:

ACOGEN, COGEN España y ADAP

Anexo I – Acerca de CMS

CMS Albiñana & Suárez de Lezo es una de las firmas de abogados con más historia y prestigio del mercado español, con oficinas en Madrid y Barcelona. Combinamos tradición y vanguardia, especialización y cercanía como valores para lograr la máxima satisfacción de los clientes.

Con más de 150 abogados, nuestro objetivo es mantener una relación estrecha de trabajo con el cliente para comprender y anticipar sus necesidades y estar a su entera disposición para llevar a cabo sus proyectos de negocio.

Como Despacho multidisciplinar, ofrecemos a través de nuestras distintas áreas de experiencia un servicio completo de asesoramiento, legal y fiscal, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes.

CMS Albiñana & Suárez de Lezo pertenece a la organización CMS, que integra a los principales despachos europeos independientes y cuya ambición es la de ser reconocida como la mejor firma de servicios legales y fiscales en Europa.

Orientados al cliente

Situamos al cliente en el centro de nuestras actividades, con independencia del tamaño de la organización a la que pertenezcan. No solamente nos ocupamos de desempeñar un gran papel como abogados sino que también tratamos de entender sus actividades y sus objetivos más importantes. Una de las maneras de lograr este objetivo es la división de CMS en sectores de actividad que funcionan tanto a nivel local como internacional. Los especialistas de CMS dentro de estos sectores se enorgullecen de conocer su sector de actividad y de poder resolver los asuntos específicos de su sociedad.

Prestamos servicios de valor añadido según las necesidades específicas de cada cliente. Por ejemplo, contamos con el servicio Law-Now, el cual facilita el acceso práctico y oportuno a la información más útil relacionada con sus actividades. CMS se encuentra en expansión para poder satisfacer las necesidades de los clientes y se está instalando en ciudades que pueden suponer una gran ventaja para su negocio. Como ejemplo reciente, cabría mencionar nuestras oficinas de Hong Kong, Singapur, Latinoamérica o África, abiertas para poder dar soporte a nuestros clientes con negocios en dichos países.

Visión internacional

Los conocimientos que poseemos de los distintos sectores se derivan de nuestra propia inmersión en sus actividades y en el hecho de que nos aseguramos de entender los problemas globales que deben afrontar dependiendo de su negocio. Poseemos una exhaustiva experiencia local dentro de las jurisdicciones más importantes, así como a escala mundial, en aquellos mercados emergentes demandados por las necesidades de nuestros clientes. En CMS, nuestros profesionales prestan servicios como proveedores de confianza y le gestionamos sus proyectos y operaciones internacionales con independencia de donde nos necesite.

Orientados a los resultados

Colaboramos para establecer los medios que pueden suponer un éxito para su organización y nos centramos en conseguirlos. Para CMS supone una gran satisfacción contar con servicios de gran calidad y una gran eficacia en la gestión de proyectos. Aportamos resultados, no solamente asesoramiento. Solicitaremos de forma activa sugerencias que nos permitan mejorar y adaptar nuestros servicios.

Prestación de servicios al cliente

Adoptamos el mismo enfoque para la prestación de nuestros servicios en cualquier lugar del mundo. Para ello, utilizamos programas de formación comunes y compartimos información sobre aquellos aspectos más valorados por nuestros clientes.

Para facilitar su interacción con nosotros, le facilitamos los servicios de gestión que necesite. Por ejemplo, ofrecemos servicios tales como facturación, evolución de los asuntos, honorarios, trabajos

Hechos y datos

77 oficinas
73 ciudades
43 países

Europa:

Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Escocia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Francia, Hungría, Italia, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania.

Resto del

mundo: Argelia, Brasil, Chile, China, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Hong Kong, Israel, Kenia, Líbano, México, Marruecos, Omán, Perú, Singapur y Sudáfrica.

> 1.200 socios
> 5.000 abogados
> 8.000 empleados

Facturación anual global:

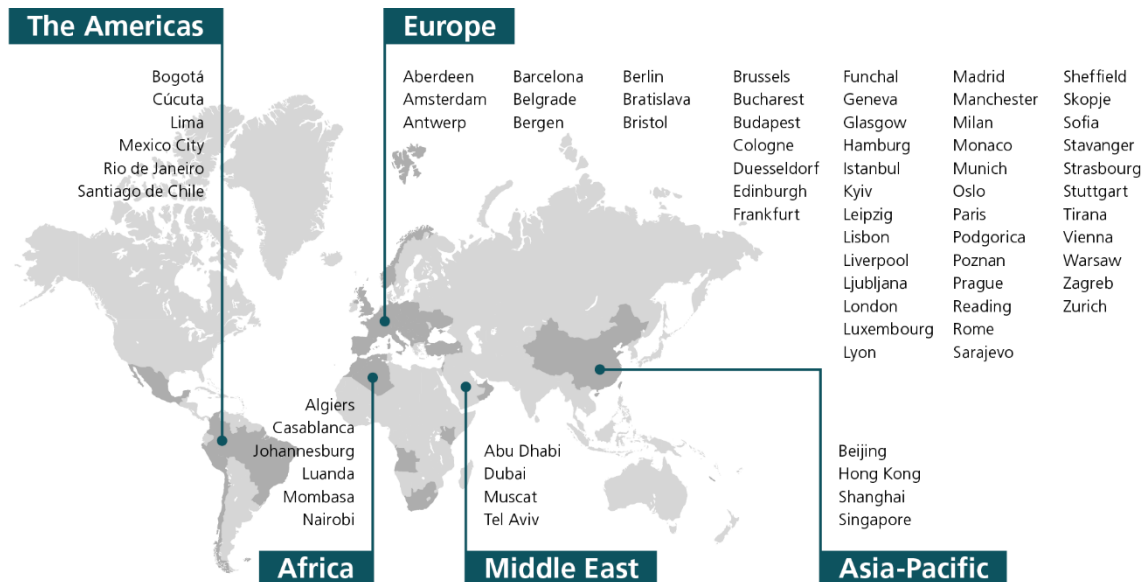
> 1.746 millones de euros (2021).

en curso, etc. así como informes personalizados de aspectos específicos relacionados con sus actividades y sus necesidades.

Nos esforzamos continuamente en la mejora de nuestros servicios para obtener la satisfacción de nuestros clientes. Intercambiamos gran cantidad de información y pedimos sugerencias a terceros que nos permiten identificar aspectos que implican aumentos en los niveles de eficacia y eficiencia de los servicios prestados y actuamos en consecuencia.

Áreas de práctica y sectores de CMS

- Mercados y Servicios Financieros
- Derecho Público y Sectores Regulados
- Competencia y Antitrust
- Corporate / M&A
- Procesal y Arbitraje
- Laboral y Pensiones
- Propiedad industrial, Intelectual y Negocio Digital
- Inmobiliario y Construcción
- Tributario
- Servicios de Pago
- Productos de Consumo
- Energía
- Fintech
- Fondos
- Hoteles y Ocio
- Seguros, Reaseguros e Innovación
- Infraestructuras y Financiación de Proyectos
- Medioambiente
- Capital Riesgo
- Tecnología, Media y Telecomunicaciones



Anexo II – Experiencia relevante

Experiencia regulatoria en materia de Energía:

- **Arena Power** | Asesoramiento regulatorio en relación con instalaciones de producción de energías renovables, incluyendo asesoramiento sobre riesgos regulatorios. Asesoramiento especial en procedimientos de acceso a la red de transporte y distribución mediante procedimientos ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).
- **Arena Power** | Asesoramiento en cuestiones regulatorias relativas a la transmisión de una cartera de instalaciones fotovoltaicas de una potencia de 519 MW ubicadas en España.
- **Abel Energy Infraestructure** | Asesoramiento en la tramitación de solicitudes de conexión a la red de transporte y distribución del sistema gasista. Elaboración de contratos. Planteamiento de conflictos de conexión.
- **Acciona** | Asesoramiento en la adquisición de una participación adicional del 10% en Nordex y la posterior OPA.
- **Acciona** | Asesoramiento en la oferta conjunta con la entidad italiana Enel para la adquisición del 100% de Endesa. Asesoramiento en la adquisición de los activos renovables propiedad de Endesa.
- **AGR Biogás** | Asesoramiento regulatorio para el desarrollo de instalaciones de producción de hidrógeno y gases renovables.
- **Agri-Energía** | Asesoramiento regulatorio en materia de instalaciones para redes de distribución de energía eléctrica y para la impugnación en vía judicial de resoluciones que establecen las retribuciones a las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica.
- Asociación de Empresas de Energías Renovables | Asesoramiento regulatorio recurrente.
- Asociación Española para la promoción de la industria termosolar | Asesoramiento regulatorio recurrente.
- **Acciona** | Asesoramiento en la venta del 100% de Acciona Windpower a Nordex y la posterior adquisición del 29,9% de Nordex. Notificación multijurisdiccional de la fusión ante las autoridades de competencia de la Unión Europea, Turquía, Sudáfrica, Pakistán y EEUU.
- **Acciona** | Asesoramiento regulatorio y estratégico durante el proceso de rescisión y liquidación de los contratos de construcción, gestión y explotación de cinco plantas de cogeneración.
- **Alstom Renovables España (General Electric Capital)** | Asesoramiento en la adquisición de una cartera de parques eólicos de 1.500 MW en España.
- **Blue Tree Spain** | Asesoramiento en la adquisición de una cartera fotovoltaica compuesta por 14 proyectos propiedad de más de 90 empresas.
- **Brookfield** | Asesoramiento en la adquisición del 50% de X-Elio a KKR.
- **Bruc Management** | Asesoramiento en la venta de una participación del 30% en Bruc Management a Macquarie Group Limited y del 30% a OPTrust. Asesoramiento en la compraventa de varios proyectos solares ubicados en España.
- **BP** | Asesoramiento regulatorio y contractual en su transición a un modelo más eficiente de menor emisión de carbono.
- **BP, Merck, Hanwha** | Asesoramiento en contratos PPA para diversos clientes.
- **Cogenio/ Endesa X** | Asesoramiento en la redacción de acuerdos contractuales para el desarrollo de instalaciones de autoconsumo con tecnología de cogeneración.
- **Cliente privado** | Asesoramiento en la financiación para la construcción de una planta de cogeneración en España y obtención de la condición de cogenerador, así como en la construcción de una central hidroeléctrica.
- **CIDE** | Asesoramiento en materia regulatoria. Propuesta de modificación del régimen retributivo de la actividad de distribución para empresas de menos de 100.000 clientes.

- **Compañía multinacional de petróleo y gas** | Asesoramiento en la reestructuración de una joint venture de GNL en EMEA con un socio español y entidades gubernamentales locales.
- **Compañía energética canadiense cotizada** | Asesoramiento en la potencial adquisición de una cartera de más de 20 proyectos solares en España. Asesoramiento regulatorio en relación con instalaciones de producción de electricidad mediante energías renovables.
- Desarrollador y gestor de activos renovables internacional y compañía energética británica especializada en el desarrollo de proyectos fotovoltaicos, generación y almacenamiento | Asesoramiento en la adquisición por medio de subasta de cinco proyectos de energía renovable ubicados España, con una capacidad total de alrededor de 1.000 MW.
- **DNV** | Asesoramiento en el marco del proyecto del Banco Europeo de Reconstrucción para la remodelación del sistema energético egipcio, que incluía una estrategia de descarbonización mediante la implantación de instalaciones renovables y la creación de un mercado eléctrico.
- **Eléctrica de Barbastro** | Asesoramiento continuado para la impugnación de las resoluciones que establecen las retribuciones a las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica.
- **Enagás** | Asesoramiento continuo, con uno de nuestros socios como consejero independiente y miembro de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa. Asesoramiento en su transición de un modelo basado en hidrocarburos a gas renovable e hidrógeno.
- **Eolia** | Asesoramiento en la implementación de proyectos de energías renovables.
- **Ecostream (filial de Ecocern)** | Asesoramiento en contratos llave en mano para la construcción de varios parques fotovoltaicos en España.
- **Entoria Engineering** | Asesoramiento recurrente en el desarrollo de instalaciones de generación de energía eléctrica para el Autoconsumo.
- **Encavis AG** | Asesoramiento en su entrada en el mercado español mediante la adquisición del 80% de una compañía titular de una planta fotovoltaica de 300 MW situada en Cáceres y del 80% de las compañías titulares de cuatro plantas fotovoltaicas ubicadas en Sevilla, con una potencia total de 200 MW. Asesoramiento recurrente en sus proyectos en España.
- **Encavis AG** | Asesoramiento en la adquisición de cuatro plantas fotovoltaicas en España con una capacidad instalada de 200 MW. Asesoramiento continuo en sus proyectos en España.
- Encavis AG, Luxcara, BP y otras empresas energéticas, promotores e inversores | Asesoramiento en PPAs vinculados a sus proyectos en España.
- **Eni** | Asesoramiento en la adquisición de tres proyectos fotovoltaicos greenfield en el sur de España con una capacidad total de 140 MW a X-Elio. El asesoramiento incluyó due diligence, aspectos regulatorios y redacción y negociación de los documentos de la transacción.
- **Enfinity Iberia** | Asesoramiento en la tramitación de solicitudes de conexión a la red de transporte y distribución del sistema gasista. Elaboración de contratos. Planteamiento de conflictos de conexión.
- **Enel** | Asesoramiento en la sustitución de centrales de carbón para la implantación de energías renovables y proyectos de sostenibilidad medioambiental.
- **Empresa Eléctrica de San Pedro** | Asesoramiento regulatorio en materia de retribución de actividades reguladas. Impugnación en vía judicial de retribuciones a las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica.
- **Fondo luxemburgués** | Asesoramiento en la adquisición de un proyecto de planta eólica situado en Galicia (España), actualmente en desarrollo y que alcanzará una capacidad de 19,8 MW, incluyendo la due diligence y la redacción y negociación de los documentos de la transacción (SPA y todos los contratos necesarios para alcanzar el hito RtB tales como EPC, Development Services Agreement, Turbine Supply Agreement y Exclusivity Agreement), así como la delimitación e identificación de las posibles contingencias presentes y futuras hasta alcanzar dicho hito.
- **Fusion Fuel** | Asesoramiento en el diseño del marco normativo para la disposición de una instalación que producirá y suministrará hidrógeno a las estaciones de servicio de hidrógeno.

- **Galp** | Asesoramiento en la adquisición de una cartera de plantas fotovoltaicas con una capacidad de 300 MW en la región de Aragón (España), realizando la due diligence regulatoria de las instalaciones.
- **General Electric Capital** | Asesoramiento en el proceso de due diligence en materia de licencias y permisos, acceso a la red energética, expropiaciones y subasta de energías renovables de 16 parques eólicos en España.
- **GreenYellow Iberia** | Asesoramiento en materia de autoconsumo, para el desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica mediante tecnologías renovables y para el autoconsumo y venta de excedentes.
- **Grupo empresarial Enhol** | Asesoramiento regulatorio en materia de desarrollo de instalaciones de generación de energía eléctrica. Impugnación de resoluciones medioambiental. Conflictos de acceso y conexión ante la CNMC.
- **Grupo Jorge** | Asesoramiento regulatorio en materia de desarrollo de instalaciones de generación de energía eléctrica. Impugnación de resoluciones medioambiental. Conflictos de acceso y conexión ante la CNMC.
- **Hanwha Energy** | Asesoramiento en la adquisición de dos sociedades titulares de dos proyectos fotovoltaicos con una potencia nominal total de 82 MW ubicados en Ciudad Real (España).
- **Inversor energético** | Asesoramiento en la adquisición de un proyecto fotovoltaico en Cuenca (España), incluyendo due diligence, negociación del SPA y renegociación de los correspondientes contratos EPC y O&M.
- **Inversor holandés y fondo luxemburgués** | Asesoramiento en la adquisición de una planta fotovoltaica ubicada en Albacete (España) y la financiación de la compra mediante una estructura de project finance, incluyendo due diligence y redacción del acuerdo de accionistas, el correspondiente SPA y los acuerdos de financiación.
- **Inversor alemán** | Asesoramiento en la venta y adquisición de varios proyectos de plantas fotovoltaicas ubicados en España. Asesoramiento en sus proyectos en curso en España.
- **Iberdrola** | Asesoramiento en la constitución de una joint venture con Eole-Res para la creación de parques eólicos en la bahía de Saint-Brieuc (Francia). Asesoramiento en la venta de su negocio eólico alemán al Grupo MVV.
- **Iberdrola** | Asesoramiento a Iberdrola, como accionista mayoritario de Gamesa, en la fusión Siemens-Gamesa por 6.640 millones de euros.
- **Iberdrola** | Asesoramiento regulatorio relacionado con la cogeneración.
- **Iberdrola Renovables** | Asesoramiento en la fusión por absorción de Iberdrola, por importe de 1.767 millones de euros. Asesoramiento en la reestructuración de sus activos onshore y offshore en Alemania.
- **Iberdrola Renovables** | Asesoramiento y asistencia regulatoria continuada en relación con el desarrollo de los proyectos e instalaciones de generación de energía (permisos de acceso y conexión), procedimientos de expropiación y arrendamiento, autorizaciones de puesta en marcha, contratos EPC y de construcción. Los servicios prestados, están relacionados con todas las tecnologías de generación de energía (eólica, fotovoltaica, hidráulica, eólica marina y cogeneración), incluyendo asistencia en materia regulatoria (subastas, concursos de nudo y régimen retributivo), procedimientos judiciales en "derecho civil" (reclamaciones por construcción, arrendamientos y subcontratos), así como procedimientos penales y contencioso-administrativos (impugnaciones de autorizaciones, tasas, cánones y expropiaciones y reclamaciones de responsabilidad patrimonial por cambios normativos).
- **Iqony Solar Energy Solutions** | Asesoramiento continuado en el desarrollo y gestión de proyectos de generación de energía para el autoconsumo y acuerdos de gestión y venta de energía.
- **Inypsa Renovables** | Asesoramiento en la venta de tres plantas fotovoltaicas a Eliantus (Eland Private Equity).
- **Inversor energético español** | Asesoramiento en la adquisición de una cartera de siete proyectos fotovoltaicos greenfield con una capacidad total de 280 MW en España.

- **Joint venture de tres inversores alemanes** | Asesoramiento en la adquisición de una planta termosolar de 50 MW situada en Granada (España), incluyendo due diligence, negociación del SPA y renegociación del EPC y O&M.
- **Kobus Partners** | Asesoramiento en la adquisición de varias plantas fotovoltaicas operativas en España.
- **Kopstal Adjacent Spain** | Proceso de due diligence relativo a plantas fotovoltaicas en la región de Aragón (España).
- **Lazard** | Asesoramiento en la venta a RREEF Infrastructure Fund (Deutsche Bank Asset Management) de una participación del 49% en tres sociedades propietarias de cinco parques eólicos en España con una capacidad de más de 200 MW.
- **Luxcara** | Asesoramiento en la adquisición de las compañías titulares de diferentes proyectos fotovoltaicos ubicados en España, incluyendo uno de 121 MW en Sevilla, dos de 45 y 30 MW en Córdoba, así como otros ubicados en Castilla-La Mancha y Aragón. Asesoramiento recurrente en sus proyectos en España.
- **Merck Sharp & Dohme** | Asesoramiento regulatorio en cuestiones de Autoconsumo y suministro de energía eléctrica para instalaciones.
- **N+1 / Alantra** | Asesoramiento en el proceso de venta de FCC Energía en el que la oferta de la compañía resultó finalista. La cartera de FCC Energía estaba compuesta por 14 parques eólicos con una capacidad de producción de 421,8 MW.
- **Naturgy Renovables** | Asesoramiento regulatorio sobre concursos de capacidad y desarrollo de energías renovables.
- **Neoelectra** | Asesoramiento en la modificación de instalaciones de cogeneración para integrar la hibridación con tecnologías renovables (eólica y solar).
- **Neoelectra** | Asesoramiento regulatorio en la adquisición de activos de cogeneración en España.
- **Nexus Energía** | Ampliación de capital de Sojitz Corporation, grupo empresarial japonés, en la adquisición del 30% del capital de la sociedad española Nexus Energía.
- **PNE AG** | Asesoramiento en su establecimiento y en el desarrollo de sus operaciones en España.
- **Perfecta Industrial** | Asesoramiento regulatorio y estratégico en el desarrollo de modelos contractuales para instalaciones de generación de energía eléctrica con tecnologías renovables y para el autoconsumo, autoconsumo colectivo y venta de energía.
- **Swen Capital Partners** | Asesoramiento en la adquisición de una participación del 49% en AGR Biogas, analizando sus dos proyectos de biogás.
- **Siemens Gamesa** | Asesoramiento en el proceso de venta a SEE Renewables de una cartera de hasta 3,9GW de proyectos de desarrollo principalmente eólico y proyectos de desarrollo fotovoltaico, en España, Francia, Italia y Grecia.
- **Suez** | Asesoramiento regulatorio e impugnación de normas sobre el mercado eléctrico.
- **Solarig/Prodiel/Progressum/Trina Solar/Eolia** | Asesoramiento regulatorio en relación con instalaciones de producción de energías renovables, incluyendo asesoramiento sobre riesgos regulatorios. Asesoramiento especial en procedimientos de acceso a la red de transporte y distribución mediante litigios ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).
- **Trina Solar** | Asesoramiento regulatorio en relación con instalaciones de producción de electricidad mediante energías renovables, incluyendo asesoramiento sobre riesgos regulatorios.
- **Tresa Energía** | Asesoramiento regulatorio en cuestiones y acuerdos entre promotores y clientes para el desarrollo de instalaciones de Autoconsumo.
- **Tresa Energía** | Asesoramiento regulatorio en cuestiones y acuerdos entre promotores y clientes para el desarrollo de instalaciones de Autoconsumo.
- **Totalenergies** | Asesoramiento regulatorio continuado y estratégico para el desarrollo de las actividades de generación y comercialización de energía.

- **UBS Asset Management** | Asesoramiento en la adquisición de Energyco II, matriz de un grupo de empresas portuguesas (energía térmica y gas).
- **Universities Superannuation Scheme Limited** | Asesoramiento en la adquisición de una participación del 50,1% en Redexis Gas junto con fondos europeos y chinos ATP Group, CNIC Corporation Limited y Guoxin Guotong.
- **Uniper** | Asesoramiento en el registro de la empresa en España y el inicio de sus operaciones para la compraventa de energía en el mercado español.
- **Varias empresas españolas de cogeneración** | Asesoramiento en asuntos regulatorios en España.
- **Villar Mir Energía** | Asesoramiento regulatorio en procedimientos administrativos ante la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia por instalaciones de Autoconsumo.
- **Wircon** | Asesoramiento continuo en el desarrollo de sus proyectos fotovoltaicos en España, incluyendo la potencial adquisición de un proyecto fotovoltaico situado en Galicia (España).
- **Wirsol GmbH** | Asesoramiento en la adquisición de diferentes proyectos fotovoltaicos en España y en el desarrollo y explotación de sus proyectos en nuestro país.
- **Wind to Market (Grupo CIMD)** | Asesoramiento en la puesta en marcha de una nueva compañía dedicada al suministro de electricidad. En particular, asesoramiento en el diseño de los contratos de los representantes y clientes.

Anexo III – CVs del equipo

Ignacio Grangel

Socio CMS

Derecho Público y Sectores Regulados

Ignacio Grangel dirige el departamento de Derecho Público y Sectores Regulados de CMS Albiñana & Suárez de Lezo. Es Abogado del Estado y cuenta con una amplia experiencia profesional en todos los ámbitos vinculados con las Administraciones Públicas y los sectores regulados, en especial, el energético.

En el ámbito regulatorio destaca su participación en la elaboración de la reciente regulación energética española como Director del Gabinete de los sucesivos Secretarios de Estado de Energía entre 2012 y 2015 y su aplicación en el ámbito de la empresa como Director de la Asesoría Jurídica y Vicesecretario General de Red Eléctrica de España. También ha desarrollado su actividad en proyectos de adquisición y venta de activos energéticos y presentación de ofertas en procedimientos de licitación internacional.

Asimismo, Ignacio ha ejercido ante prácticamente todas las instancias jurisdiccionales y en arbitraje de inversiones, destacando su desempeño como Abogado del Estado en la Audiencia Nacional en los sectores regulados, energía y telecomunicaciones, y contratación.

Hasta 2022 ha sido Consejero independiente de Enagás, Vocal de la Comisión de expertos sobre escenarios de transición energética, grupo creado por Acuerdo de Consejo de Ministros en julio de 2017 y fue Presidente del Operador del Mercado Ibérico de Electricidad.

Desde septiembre de 2019, ejerce como socio en CMS Albiñana & Suárez de Lezo.

Experiencia relevante

- Iberdrola Renovables | Asesoramiento y asistencia regulatoria continuada en relación con el desarrollo de los proyectos e instalaciones de generación de energía (permisos de acceso y conexión), procedimientos de expropiación y arrendamiento, autorizaciones de puesta en marcha, contratos EPC y de construcción. Los servicios prestados, están relacionados con todas las tecnologías de generación de energía (eólica, fotovoltaica, hidráulica, eólica marina y cogeneración), incluyendo asistencia en materia regulatoria (subastas, concursos de nudo y régimen retributivo), procedimientos judiciales en "derecho civil" (reclamaciones por construcción, arrendamientos y subcontratos), así como procedimientos penales y contencioso-administrativos (impugnaciones de autorizaciones, tasas, cánones y expropiaciones y reclamaciones de responsabilidad patrimonial por cambios normativos).
- Solarig | Asesoramiento regulatorio en relación con instalaciones de producción de energía mediante fuentes renovables.



CMS España
Oficina de Madrid
Paseo de Recoletos 7-9
28004 Madrid, España

T +34 91 187 19 05
E ignacio.grangel@cms-
asl.com

Área de práctica

Derecho Público y
Sectores Regulados
Energía

- Empresa Eléctrica de San Pedro | Asesoramiento regulatorio en materia de retribución de actividades reguladas. Impugnación en vía judicial de retribuciones a las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica.
- Iqony Solar Energy Solutions | Asesoramiento continuado en el desarrollo y gestión de proyectos de generación de energía para el autoconsumo y acuerdos de gestión y venta de energía.
- Eléctrica de Barbastro | Asesoramiento continuado para la impugnación de las resoluciones que establecen las retribuciones a las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica.
- Villar Mir Energía | Asesoramiento regulatorio en procedimientos administrativos ante la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia por instalaciones de Autoconsumo.
- Agri-Energía | Asesoramiento regulatorio en materia de instalaciones para redes de distribución de energía eléctrica y para la impugnación en vía judicial de resoluciones que establecen las retribuciones a las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica.
- GreenYellow Iberia | Asesoramiento en materia de autoconsumo, para el desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica mediante tecnologías renovables y para el autoconsumo y venta de excedentes.
- Tresa Energía | Asesoramiento regulatorio en cuestiones y acuerdos entre promotores y clientes para el desarrollo de instalaciones de Autoconsumo.
- Entoria Engineering | Asesoramiento recurrente en el desarrollo de instalaciones de generación de energía eléctrica para el Autoconsumo.
- Merck Sharp & Dohme | Asesoramiento regulatorio en cuestiones de Autoconsumo y suministro de energía eléctrica para instalaciones.
- Otovo | Asesoramiento en cuestiones normativas clave para adecuar su producto al marco regulatorio español del autoconsumo, así como en la redacción de los documentos contractuales necesarios para articular las distintas relaciones legales en la cadena de suministro de los paneles solares hasta su instalación en el emplazamiento del cliente final.
- Eolia | Asesoramiento en la implementación de proyectos de energías renovables.
- Perfecta Industrial | Asesoramiento regulatorio y estratégico en el desarrollo de modelos contractuales para instalaciones de generación de energía eléctrica con tecnologías renovables y para el autoconsumo, autoconsumo colectivo y venta de energía.
- AGR Biogás | Asesoramiento regulatorio para el desarrollo de instalaciones de producción de hidrógeno y gases renovables.
- Enfinity Iberia | Asesoramiento en la tramitación de solicitudes de conexión a la red de transporte y distribución del sistema gasista. Elaboración de contratos. Planteamiento de conflictos de conexión.
- Neoelectra | Asesoramiento regulatorio recurrente para instalaciones de cogeneración. Recursos administrativos y contencioso-administrativos para el desarrollo de la actividad en el ámbito del régimen retributivo específico.
- Fusion Fuel | Asesoramiento en el diseño del marco regulatorio y contractual para la instalación y suministro de hidrógeno en surtidor. Elaboración de contrato de suministro de hidrógeno a largo plazo (HPA).
- Prodiel / Greenfield | Asesoramiento regulatorio en relación con instalaciones de producción de energía mediante fuentes renovables.

- Solarig | Asesoramiento regulatorio en relación con instalaciones de producción de energía mediante fuentes renovables.
- BP | Asesoramiento normativo y contractual en su transición hacia un modelo bajo en carbono, a través de contratos de energía renovable, diseño regulatorio de instalaciones y mercado de emisiones de CO2.
- Totalenergies | Asesoramiento regulatorio continuado y estratégico para el desarrollo de las actividades de generación y comercialización de energía.
- Arena Power | Asesoramiento regulatorio en relación con instalaciones de producción de energía mediante fuentes renovables. Asesoramiento en las cuestiones regulatorias relacionadas con el suministro de hidrógeno y el desarrollo de instalaciones para hibridar tecnología fotovoltaica con almacenamiento procedente de combinar un electrolizador y la producción de hidrógeno.
- DNV | Asesoramiento, en el marco del proyecto del Banco Europeo para la reconstrucción del sistema energético de Egipto, que incluía una estrategia de descarbonización a través de la implantación de instalaciones renovables y la creación de un mercado eléctrico.
- Enel | Asesoramiento en la sustitución de centrales eléctricas de carbón para la implantación de energías renovables y proyectos medioambientalmente sostenibles.
- Endesa X | Asesoramiento en la elaboración de acuerdos contractuales para el desarrollo de instalaciones de autoconsumo con tecnología de cogeneración.
- Eni | Asesoramiento en la compra a X-Elio de proyectos fotovoltaicos greenfield en España.
- Eolia | Asesoramiento en la implementación de proyectos de energías renovables.
- PNE AG | Asesoramiento en su establecimiento y en el desarrollo de sus operaciones en España.
- Enagás | Consejero independiente del Consejo de Administración de Enagás y de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.
- Vocal de la Comisión de expertos sobre escenarios de transición energética, creada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017.
- Consejero ejecutivo y presidente y vicepresidente de las cinco empresas que gestionan la operación de los mercados de electricidad en España y Portugal (OMEL, OMIE, OMIP, OMICLEAR y OMEL Diversificación).
- Director de la Asesoría Jurídica, Vicesecretario General y miembro del Comité de Dirección de Red Eléctrica de España.
- Consejero de la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos, de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos, de las sociedades que gestionan el mercado del gas en España (Mibgas y Migbas Derivatives) y de la Autoridad Portuaria de Castellón.
- Abogado del Estado ante la Audiencia Nacional y Abogado del Estado-Jefe en Castellón y Segovia.
- Abogado del Estado Coordinador de la asistencia jurídica de la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones, de la Autoridad Portuaria de Castellón, de Remolques Marítimos S.A. y de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

José Luis Pérez-Campoamor

Counsel CMS

Derecho Público y Sectores Regulados

José Luis Pérez-Campoamor es counsel del departamento de Derecho Público y Sectores Regulados de CMS Albiñana & Suárez de Lezo. Posee amplia experiencia en el asesoramiento en cuestiones de derecho administrativo en operaciones de M&A y de financiación, especialmente en los sectores regulados como son el energético, infraestructuras, transportes, medioambiente y telecomunicaciones. Igualmente, es experto en el asesoramiento en materia de contratos del sector público y en asuntos de naturaleza consultiva y contenciosa.

José Luis ha asesorado a empresas líderes de sus sectores en una gran variedad de asuntos como, por ejemplo, en la adquisición de empresas y activos en el sector de la energía y en asuntos de naturaleza regulatoria y contenciosa, asesorando a empresas del sector TMT o de los sectores del transporte y las infraestructuras.

Experiencia relevante

- Siemens Gamesa | Asesoramiento en la venta a SSE Renewables de un portfolio de hasta 3,9GWs de proyectos de desarrollo eólico y, en menor medida, proyectos de desarrollo fotovoltaico, en España, Francia, Italia y Grecia.
- Asociación de empresas concesionarias de transporte público por carretera | Asesoramiento en la reclamación global de concesionarias de transporte por carretera de la Comunidad de Madrid.
- Totalenergies | Asesoramiento regulatorio continuado y estratégico para el desarrollo de las actividades de generación y comercialización de energía.
- Iberdrola Renovables | Asesoramiento y asistencia regulatoria continuada en relación con el desarrollo de los proyectos e instalaciones de generación de energía (permisos de acceso y conexión), procedimientos de expropiación y arrendamiento, autorizaciones de puesta en marcha, contratos EPC y de construcción. Los servicios prestados, están relacionados con todas las tecnologías de generación de energía (eólica, fotovoltaica, hidráulica, eólica marina y cogeneración), incluyendo asistencia en materia regulatoria (subastas, concursos de nudo y régimen retributivo), procedimientos judiciales en "derecho civil" (reclamaciones por construcción, arrendamientos y subcontratos), así como procedimientos penales y contencioso-administrativos (impugnaciones de autorizaciones, tasas, cánones y expropiaciones y reclamaciones de responsabilidad patrimonial por cambios normativos).
- Inypsa Renovables | Asesoramiento en la venta de tres plantas fotovoltaicas a Eliantus (Eland Private Equity).
- Inversor energético español | Asesoramiento en la adquisición de una cartera de siete proyectos fotovoltaicos greenfield con una capacidad total de 280 MW en España.
- Eléctrica de Barbastro | Asesoramiento continuado para la impugnación de las resoluciones que establecen las retribuciones a las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica.
- Asociación de productores de energías renovables | Asesoramiento en materia de impugnación de normativa y en la reclamación de responsabilidad.
- Diversas empresas | Asesoramiento en relación con adquisiciones de infraestructuras estratégicas.



CMS España
Oficina de Madrid
Paseo de Recoletos 7-9
28004 Madrid, España

T +34 91 451 93 08
E joseluis.perez-campoamor@cms-asl.com

Área de práctica

Derecho Público y
Sectores Regulados
Energía
Contratación Pública

- Diversas empresas | Asesoramiento en relación con el cumplimiento de obligaciones de carácter medioambiental.
- Diversas empresas | Asesoramiento en relación con la redacción de normativa sector del gas.
- BP | Asesoramiento normativo y contractual en su transición hacia un modelo bajo en carbono, a través de contratos de energía renovable, diseño regulatorio de instalaciones y mercado de emisiones de CO2.
- Diversas empresas de los sectores de la electricidad, el gas, las infraestructuras y medioambiente, entre otros | Asesoramiento en materia administrativa en el contexto de operaciones de compraventa y financiaciones.
- Swen Capital Partners | Asesoramiento en la adquisición de una participación del 49% en AGR Biogas, analizando sus dos proyectos de biogás.
- Grupo empresarial Enhol | Asesoramiento regulatorio en materia de desarrollo de instalaciones de generación de energía eléctrica. Impugnación de resoluciones medioambiental. Conflictos de acceso y conexión ante la CNMC.
- Diversas empresas del sector eléctrico y del gas | Asesoramiento regulatorio en operaciones de compraventa de activos, así como en la preparación de folletos para emisiones de bonos.
- Uno de los principales operadores de telecomunicaciones | Asesoramiento en todo tipo de asuntos regulatorios ante los tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Reyes Robledo

Of-Counsel CMS

Derecho Público y Sectores Regulados

Reyes Robledo es counsel del departamento de Derecho Público y Sectores Regulados de CMS Albiñana & Suárez de Lezo. Posee amplia experiencia en el sector energético, asesorando en materia regulatoria y retributiva a diversos operadores del Sistema Eléctrico Nacional y habiendo participado activamente en diversos grupos de trabajo a nivel europeo. Tiene amplia experiencia en materia de contratación pública y en todos aquellos aspectos ligados al desarrollo de negocio.

Reyes ha trabajado durante más de diez años para empresas reguladas del sector energético, asesorando en relevantes operaciones de adquisición de compañías y activos vinculados al sector energético.

Experiencia relevante

- Abertis / Restel | Asesoramiento en la compraventa de Hispasat, el primer operador de infraestructuras satelitales de España y Portugal por volumen de negocio.
- Arena Power | Asesoramiento regulatorio en relación con instalaciones de producción de energía mediante fuentes renovables. Asesoramiento en las cuestiones regulatorias relacionadas con el suministro de hidrógeno y el desarrollo de instalaciones para hibridar tecnología fotovoltaica con almacenamiento procedente de combinar un electrolizador y la producción de hidrógeno.
- Endesa / Red Eléctrica de España | Defensa en arbitraje y asesoramiento en acuerdos transaccionales de cierre en el ámbito de la compraventa de activos en virtud del mandato de la Ley 24/2013.
- Perfecta Industrial | Asesoramiento regulatorio y estratégico en el desarrollo de modelos contractuales para instalaciones de generación de energía eléctrica con tecnologías renovables y para el autoconsumo, autoconsumo colectivo y venta de energía.
- Grupo Rec | Dirección letrada de procedimientos en vía administrativa y judicial y asesoramiento recurrente en materia de operaciones corporativas, aprovisionamientos, financiación y relaciones con las Administraciones Públicas.
- Operador del Mercados Ibérico de Electricidad (OMIE) | Coordinación regulatoria del lanzamiento del mercado intradiario continuo europeo (XBID), así como en la elaboración e implantación de las nuevas políticas internas de la compañía.
- Red Eléctrica de España (TSO español) | Asesoramiento en la impugnación de diversas normas del marco retributivo de la actividad de transporte de energía eléctrica en España (reconocimiento de instalaciones singulares, incremento de vida residual, valores unitarios de referencia, etc.)
- REI | Participación relevante en la negociación de diversos contratos de construcción de activos de energía en proyectos internacionales (Perú, Chile, Bolivia).



CMS España
Oficina de Madrid
Paseo de Recoletos 7-9
28004 Madrid, España

T +34 91 452 00 10
E reyes.robledo@cms-asl.com

Área de práctica

Derecho Público y
Sectores Regulados
Energía

Isabel Pinazo

Asociada Sénior CMS

Derecho Público y Sectores Regulados

Isabel Pinazo es asociada sénior del departamento de Derecho Público y Sectores Regulados de CMS Albiñana & Suárez de Lezo. Cuenta con amplia experiencia en el asesoramiento a entidades del sector público, así como a empresas nacionales e internacionales en materia de derecho público y sectores regulados.

En particular, su actividad se centra en la elaboración de informes y dictámenes, en la asistencia a sus clientes durante la tramitación de procedimientos administrativos y en la asunción de su defensa letrada en el caso de contenciosos administrativos. Desarrolla esta labor en los distintos ámbitos de su especialidad, y en particular en el ámbito de la energía, contratación pública y medio ambiente.

Experiencia relevante

- Northland Power | Procedimiento en los aspectos regulatorios del proceso de *due diligence* para la compra de una cartera de proyectos renovables por valor de más de 1 billón de euros, compuesta por instalaciones de producción de energía fotovoltaica, eólica y termosolar con una capacidad total de 540 MW.
- Agri-Energía | Asesoramiento regulatorio en materia de instalaciones para redes de distribución de energía eléctrica y para la impugnación en vía judicial de resoluciones que establecen las retribuciones a las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica.
- Inversor energético | Asesoramiento en la adquisición de un proyecto fotovoltaico en Cuenca (España), incluyendo *due diligence*, negociación del SPA y renegociación de los correspondientes contratos EPC y O&M.
- Empresa líder en el sector bancario | Asesoramiento en materia de viabilidad medioambiental y urbanística en la implantación de actividades.
- Empresa líder en el sector de la alimentación | Asesoramiento en materia medioambiental y del sistema integrado de gestión residuos.
- Grupo Jorge | Asesoramiento regulatorio en materia de desarrollo de instalaciones de generación de energía eléctrica. Impugnación de resoluciones medioambiental. Conflictos de acceso y conexión ante la CNMC.
- Fondo de inversión alemán | Asesoramiento en procedimientos de *due diligence* de instalaciones fotovoltaicas y de cogeneración.
- Juwi Energías Renovables | Asesoramiento en el desarrollo del proyecto fotovoltaico más grande de Europa a fecha de 2017, con 450 MW.
- Operador de servicios de aviación | Asesoramiento recurrente en materia de contratación pública, recursos especiales, procedimientos administrativos y contencioso-administrativos.
- Puertos del Estado | Asesoramiento y apoyo en materia de contratación pública. Redacción de directrices de contratación.



CMS España
Oficina de Madrid
Paseo de Recoletos 7-9
28004 Madrid, España

T +34 91 452 00 19
E isabel.pinazo@cms-asl.com

Áreas de práctica
Derecho Público y
Sectores Regulados

María Torres

Asociada Sénior CMS

Derecho Público y Sectores Regulados

María Torres es asociada sénior del departamento de Derecho Público y Sectores Regulados de CMS Albiñana & Suárez de Lezo. Posee una amplia experiencia en todos los ámbitos relacionados con la actividad del sector público (contratación pública, procedimientos sancionadores, licencias y autorizaciones, responsabilidad patrimonial) y asesora habitualmente a algunas de las principales compañías nacionales sujetas a regulación que operan, entre otros, en los sectores financiero, de la energía y de las telecomunicaciones.

Asimismo, asume habitualmente la defensa de estas empresas en procedimientos administrativos y contencioso-administrativos.

Ha asesorado a empresas líderes de sus sectores en gran variedad de asuntos, como son, entre otros, la adquisición de empresas y activos en el sector energético.

Se ha especializado en el asesoramiento en las áreas reguladas de la actividad económica, especialmente en materia de energía (electricidad y gas) y telecomunicaciones (servicios y redes), tanto desde una perspectiva consultiva como contenciosa.

Experiencia relevante

- Empresa Eléctrica de San Pedro | Asesoramiento regulatorio en materia de retribución de actividades reguladas. Impugnación en vía judicial de retribuciones a las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica.
- Iberdrola | Defensa de los intereses de las filiales y participadas del Grupo Iberdrola en diversos recursos promovidos frente a las Administraciones Públicas.
- Iberdrola Renovables | Asesoramiento regulatorio recurrente en vía administrativa y judicial.
- Orange | Defensa de la entidad en diversos procedimientos administrativos y judiciales vinculados al ámbito de las telecomunicaciones.
- Colt Technology Services | Defensa de la entidad en diversos procedimientos administrativos y judiciales. Inversor holandés y fondo luxemburgués | Asesoramiento en la adquisición de una planta fotovoltaica ubicada en Albacete (España) y la financiación de la compra mediante una estructura de project finance, incluyendo due diligence y redacción del acuerdo de accionistas, el correspondiente SPA y los acuerdos de financiación.
- Eurest | Asesoramiento regulatorio recurrente en materia de contratación pública.
- Diversas empresas de distribución de energía eléctrica | Asesoramiento en materia de impugnación de normativa y reclamación de responsabilidad.
- Diversas empresas del sector eléctrico y del gas | Asesoramiento regulatorio en operaciones de compraventa de activos.



CMS España
Oficina de Madrid
Paseo de Recoletos 7-9
28004 Madrid, España

T +34 91 452 01 84
E maria.torres@cms-asl.com

Áreas de práctica
Derecho Público y
Sectores Regulados

CMS Albiñana & Suárez de Lezo, Paseo de Recoletos, 7-9 – 28004 Madrid – España

T +34 91 451 93 00 – F +34 91 442 60 45 – E madrid@cms-asl.com

Albiñana & Suárez de Lezo, S.L.P., Paseo de Recoletos, 7-9, 28004, Madrid, España; T. 16121, F. 80, S.8, H-M. 273039, NIF B-78100211; VAT Intracomunitario ES B78100211.

CMS Albiñana & Suárez de Lezo es miembro de la organización internacional de despachos independientes CMS. Cada una de sus firmas miembro son entidades separadas y legalmente distintas, y ninguna de ellas tiene autoridad para obligar a otra. CMS y cada una de las firmas miembro son responsables únicamente de sus propios actos u omisiones y no de los de los demás. La marca "CMS" y el término "firma" se utilizan para referirse a algunas o todas las firmas miembro o a sus oficinas.

Oficinas de CMS:

Aberdeen, Abu Dabi, Amberes, Ámsterdam, Argel, Barcelona, Beirut, Belgrado, Bergen, Berlín, Bogotá, Bratislava, Bristol, Bruselas, Bucarest, Budapest, Casablanca, Ciudad de México, Colonia, Dubái, Düsseldorf, Edimburgo, Estambul, Estrasburgo, Frankfurt, Funchal, Ginebra, Glasgow, Hamburgo, Hong Kong, Johannesburgo, Kiev, Leipzig, Lima, Lisboa, Liubliana, Londres, Luanda, Luxemburgo, Lyon, Madrid, Manchester, Mascate, Milán, Mónaco, Mombasa, Moscú, Múnich, Nairobi, Oslo, París, Pekín, Podgorica, Poznan, Praga, Reading, Río de Janeiro, Roma, Santiago de Chile, Sarajevo, Shanghái, Sheffield, Singapur, Skopie, Sofía, Stavanger, Stuttgart, Tirana, Utrecht, Varsovia, Viena, Zagreb y Zúrich.

cms.law